



Valledupar,

23 JUN 2021

REFERENCIA: Radicado: 200131050012014-0009600. Proceso Ordinario seguido por CARMEN ELOINA TORRES ARENA, contra ELECTRICARIBE S.A. ESP.

ASUNTO A TRATAR: SOLICITUD DE ENTREGA DE DINEROS Y TERMINACION DEL PROCESO.

ANTECEDENTES

El apoderado de FIDUPREVISORA S.A., vocera del PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE PASIVO PENSIONAL Y PRESTACIONAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP., "FONECA", envió al correo electrónico de esta agencia judicial, comunicando el cumplimiento de la sentencia condenatoria proferida en este proceso por el Tribunal Superior de Valledupar, Sala Laboral, mediante consignación de \$133.294.576; solicita que se le entreguen dichos dineros a la parte actora y la terminación del proceso por pago total de la obligación. El Dr. EDWIN ALFONSO ARIZA FRAGOZO, en su condición de apoderado del demandante en este proceso, solicitó la entrega de los dineros consignados y la terminación del proceso por pago de la obligación.

A U T O:

En atención a que los dineros solicitados por el apoderado del demandante, fueron consignados en cumplimiento de la sentencia de segunda instancia y que solicita que se le entreguen dichos dineros a la parte actora sin ninguna restricción; se accede a lo solicitado por el apoderado de la demandante, quien tiene poder para recibir, en consecuencia, se ordena oficiar al Banco Agrario de esta ciudad a fin de que haga efectivo a favor de EDWIN ALFONSO ARIZA FRAGOZO, quien tiene poder para recibir, el depósito judicial 424030000664772, por la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$133.294.576), se decreta la terminación del proceso por pago y el archivo del mismo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez Primero Laboral,

El Secretario,

Cecilia Gutierrez Avila
CECILIA GUTIERREZ AVILA

Edgardo Rodriguez Molina
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA



24 JUN 2021



Valledupar, 23 JUN 2021

REFERENCIA: Radicado: 200131050012014-0009600. Proceso Ordinario seguido por JOSE JAIME MURGAS AVILA, contra JEAN CARLOS JIMENEZ CENTENO.

ASUNTO A TRATAR: SOLICITUD DE ENTREGA DE DINEROS.

ANTECEDENTES

El apoderado del demandado mediante memorial comunicó al despacho que constituyó depósito por \$10.896.582, dándole cumplimiento a la sentencia de segunda instancia de fecha 5 de noviembre de 2019, en lo que tiene que ver con las condenas por : Auxilio de Cesantías, Intereses de Cesantías, Primas de Servicios, Vacaciones, Sanción Moratoria especial, Intereses Moratorios y Agencias en Derecho; asimismo comunicó que está pendiente de la elaboración del cálculo actuarial para cumplir con el pago de aportes a la Seguridad Social en pensión al fondo en el que ha venido cotizando el demandante. El Dr. JULIO ENRIQUE JIMENEZ JIMENEZ, en su condición de apoderado del demandante en el proceso de la referencia, solicitó la entrega de los dineros consignados por el demandado en este proceso.

A U T O:

En atención a que los dineros solicitados por el apoderado del demandante, fueron consignados por el demandado en cumplimiento de la sentencia de segunda instancia proferida sin ningún impedimento para su entrega; en consecuencia, se ordena oficiar al Banco Agrario de esta ciudad a fin de que haga efectivo a favor de JULIO ENRIQUE JIMENEZ JIMENEZ, quien tiene poder para recibir, el depósito judicial 424030000674395, por la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$10.896.582).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez Primero Laboral,

Cecilia Gutierrez Avila
CECILIA GUTIERREZ AVILA

El Secretario,

Edgardo Rodriguez Molina
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA



24 JUN 2021